

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00171-00 que se encuentra pendiente para revisar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA
JURISDICCIONAL**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 413

Santiago de Cali, 23 de Junio de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificando la página web de la Rama Judicial, se corrige el yerro efectuado de la notificación del Auto Interlocutorio No. 1127, con fecha del 10 de junio de 2022, notificado por Estado electrónico No.81 con fecha del 14 de junio de 2022, por cuanto el mismo no quedo registrado debidamente en la plataforma de Justicia 21, en este orden de ideas, a efectos de corregir este error se deja sin efecto la notificación realizada en la página de la Rama Judicial del Auto Interlocutorio No1127, con fecha del 10 de junio de 2022, que rechazo la demanda del proceso con radicado No. 2022-00171.

en virtud de lo anterior el juzgado

DISPONE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la notificación realizada en la Página de la Rama Judicial del Auto interlocutorio No.1127, con fecha del 10 de junio de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma nuevamente mediante estados electrónicos el referido Auto.

TERCERO: PUBLICAR en la página de la Rama Judicial

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

La Juez,

NOTIFIQUESE .
∴ 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3° Laboral del Circuito de Cali



En Estado No. 85 se notifica a

las partes el auto anterior,

HOY **24/06/2022**